

FACULTAD DE CIENCIAS
AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



SECRETARIA DE EXTENSIÓN



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA
TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA -
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA – FACULTAD DE
CIENCIAS AGRARIAS.**

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Agropecuarias**, representada en este acto por el **Ing. Agr. Juan Marcelo Conrero**, en su carácter de Decano, autorizado a tal efecto por Resolución HCD N° 367/2014 y Ordenanza del HCS N° 18/08 y la 06/12, en adelante "FCA-UNC" por una parte y por la otra, la **Universidad Nacional de Catamarca**, representada en este acto por el **Ing. Agr. Oscar Alfonso Arellano**, en su carácter de Decano, autorizado a tal efecto por Resolución HCD N° 073/11, con domicilio en Los Nardos S/N- El Rodeo- Ambato-Catamarca, en adelante "FCA-UNCA", convienen la firma del presente **Convenio Especifico de Cooperación y Asistencia Técnica**.

En base a la estadia del docente de Fitopatología de la "FCA-UNC", Ing. Agr. Alejandro A. Pérez, con el motivo de realizar una Pasantía en Diagnóstico a campo y técnicas de aislamiento de *Phytophthora* spp. en el cultivo de nogal, dictado por la docente de Fitopatología de la "FCA-UNCA", Ing. Agr. Felisa del Valle Seleme, desde el 19 al 23 de mayo del corriente año. Surgió el Interés de los mismos, en intercambiar conocimientos en temas de interés común relacionados a la Fitopatología.

Por los motivos enunciados y con el propósito de coordinar acciones para la consecución de objetivos comunes y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de las partes, se acuerda en suscribir el presente Convenio Especifico con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas partes se comprometen a realizar actividades conjuntas e interdisciplinarias en el área de Fitopatología, con el objetivo de complementar los conocimientos en temas de interés común, a saber:

Por la parte del Laboratorio de Fitopatología de la "FCA-UNCA" realizará asesoramiento en actividades relacionadas a la sanidad de cultivos frutales, como nogal, olivo, vid, etc. y por parte del Laboratorio de Fitopatología de la "FCA-UNC", brindará asesoramiento sobre aislamiento, multiplicación y utilización de *Trichoderma* spp. Como agente biocontrolador de enfermedades fúngicas y como promotor de crecimiento vegetal. Además de la utilización de técnicas serológicas para la identificación de especies de *Phytophthora* spp. Y *Verticillium* spp.

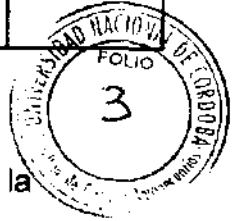
Como consecuencia de este convenio, ambas partes esperan presentar proyectos conjuntos con la temática mencionada en esta cláusula, para



FACULTAD DE CIENCIAS
AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



SECRETARIA DE EXTENSIÓN



gestionar recursos para sus laboratorios con la finalidad de mejorar la capacidad de docencia, investigación y extensión.

para lo cual se adjunta al presente el **Cronograma de actividades propuestos** y objetivos como Anexo I.

SEGUNDA: A los efectos del cumplimiento de la cláusula primera la FCA-UNC y la FCA-UNCA cuentan con el Personal suficiente en cantidad y perfiles para realizar el convenio en cuestión, el cual no demandará mayor afectación de espacios físicos y equipamiento; designando ambas instituciones como responsables de la ejecución del Convenio al Ing. Agr. Alejandro A. Pérez de la FCA-UNC y la Ing. Agr. Felisa del Valle Seleme de la FCA-UNCA.

TERCERA: Ambas partes se compromete a afectar sus respectivos equipamientos, instalaciones y personal en la medida de sus posibilidades y de acuerdo al Convenio.

CUARTA: Ambas partes se comprometen a afrontar gastos propios de traslado seguro (ART) y estadía que demanden las actividades a realizar.

QUINTA: La "FCA-UNC" a través de la *Cátedra de Fitopatología* afrontará los costos que demanden la ejecución de dicho convenio. Por parte de la "FCA-UNCA" será la misma *Facultad* y no la *cátedra* quien se hará cargo de los costos detallados en el **Anexo II**.

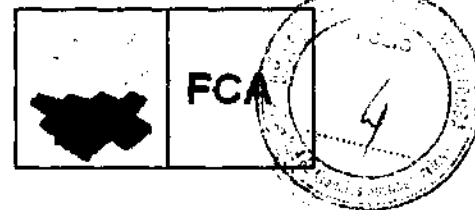
SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente y en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

SEPTIMA: Los resultados de las experiencias, trabajos, cursos, investigaciones o las comunicaciones, publicaciones o difusiones realizados en el marco del presente convenio, deberán mencionar expresamente al mismo y a las instituciones y profesionales intervinientes. En toda publicación o documento producido en forma unilateral, relacionado con éste instrumento, las partes deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna por ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

OCTAVA: el presente convenio tendrá una duración de 2 años a partir de la fecha de su firma, considerándose prorrogado por períodos similares previo aviso de las partes interesadas, con una antelación de sesenta (60) días. No



FACULTAD DE CIENCIAS
AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



SECRETARIA DE EXTENSIÓN

obstante ello, las partes en cualquier momento podrán rescindir el presente convenio, si expresión de causa mediante previo aviso escrito a la otra, con una antelación de sesenta (60) días, debiendo finalizar aquellas actividades que se hubieran comenzado a ejecutar con motivo de este acuerdo.

NOVENA: Ambas partes, observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio.

DECIMA: se deja expresa constancia que la suscripción del presente convenio no significa obstáculo alguno para que las FCA-UNC y la FCA UNCA en forma conjunta o individual pueda celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o instituciones o gestionar fondos y/o recursos materiales para el cumplimiento del Convenio mencionado en la cláusula primera. En ese supuesto las partes deberán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

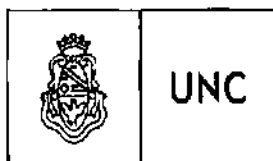
DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan sus domicilios contractuales en los ya denunciados.

DECIMA SEGUNDA: Para un correcto seguimiento de la ejecución de los objetivos planteados en este convenio, se realizará un informe anual de actividades.

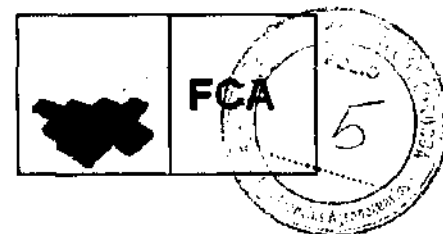
En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los -- días del mes de ---- del año --- recibiendo cada parte su ejemplar.

Ing. Agr. Oscar Alfonso Arellano
Decano FCA - UNCa

Ing. Agr. Juan Marcelo Contrero
Decano FCA - UNC



FACULTAD DE CIENCIAS
AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



SECRETARÍA DE EXTENSIÓN

ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA – FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

OBJETIVOS DEL CONVENIO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Objetivo general:

Intercambiar y complementar conocimientos con temas de interés común relacionados con la sanidad y el biocontrol.

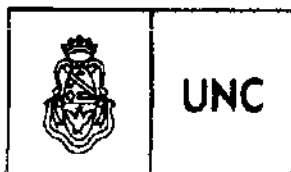
Objetivos específicos:

- Recibir asesoramiento en la sanidad de cultivos frutales, (nogal, olivo, vid, etc.).
- Realizar capacitaciones en técnicas de aislamiento, multiplicación y utilización de *Trichoderma* spp. como agente biocontrolador y promotor de crecimiento.
- Identificar especies de *Phytophthora* spp. y *Verticillium* spp. mediante técnicas serológicas.
- Gestionar proyectos en conjunto para obtener fondos para la mejora de los laboratorios de ambas partes.

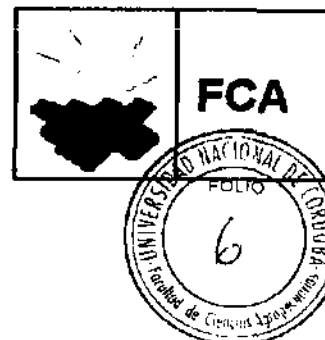
Cronograma de Actividades:

En el convenio están programados por lo menos tres viajes al año por cada una de las partes, que sumado a la tecnología disponible para la comunicación y la transferencia de información, es suficiente para cumplimentar con los objetivos especificados.

El 19 de mayo del corriente año el Ing. Alejandro Andrés Pérez viajó a la Universidad de Catamarca (UNCa) para realizar una pasantía en estudio de enfermedades en nogal (Resolución N° 063-14). Del 11 al 15 de agosto se espera recibir a la Ing. Agr. Claudia Juri, DNI: 26.014251 y a la Ing. Agr. Ruth Kaen DNI: 28.885883 para realizar una pasantía en "Aislamiento, identificación y utilización de *Trichoderma* spp. como agente biocontrolador de enfermedades fúngicas y como promotor de crecimiento vegetal" dictada por el Ing. Agr. Alejandro Andrés Pérez en el Laboratorio de Fitopatología, del 11 al 15 de agosto del corriente año. Para capacitarlas en uso y multiplicación de aislamientos de *Trichoderma* sp. A partir de los resultados de dicho encuentro se programarán los siguientes viajes de ambas partes. Como se detalló en la cláusula decimo segunda cada un año se realizara un informe de actividades, detallado las actividades realizadas y los resultados obtenidos.



FACULTAD DE CIENCIAS
AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



SECRETARIA DE EXTENSIÓN

ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA - FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO Y FLUJO DE FONDOS

La "FCA-UNC" a través de la *Cátedra de Fitopatología* afrontará los costos que demanden la ejecución de dicho convenio. Por parte de la "FCA-UNCA" será la misma *Facultad* y no la *cátedra* quien se hará cargo de los costos.

I) A aportar por la "Facultad de Ciencias Agropecuarias" (UNC)

Cronograma de Aportes

Período	Rubro	Monto
05-14 al 05-15	Gastos de movilidad	\$4000
05-14 al 05-15	Viáticos - Alojamiento	\$8000
05-14 al 05-15	Insumos de laboratorio	\$8000
TOTAL:		\$20.000

II) A aportar por la "Facultad de Ciencias Agrarias" (UNCA)

Cronograma de Aportes

Período	Rubro	Monto
05-14 al 05-15	Gastos de movilidad (pasajes o combustibles, etc)	\$4000
05-14 al 05-15	Viáticos - Alojamientos	\$8000
05-14 al 05-15	Agregar si corresponde otro gasto.	\$8000
TOTAL:		\$20.000



FACULTAD DE CIENCIAS
AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



SECRETARIA DE EXTENSIÓN



ANEXO III

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE
CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CATAMARCA – FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**

PERSONAL PARTICIPANTE

Por "Facultad Ciencias Agropecuarias –UNC":

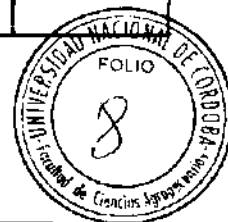
Nombre	Responsabilidad	Tiempo afectado	Firma aceptación
Julio O. Muñoz, Nº de Legajo: 10819	Organizador- Planificador.	4 hs semanales	
Alejandro A. Pérez, Nº de Legajo: 44451	Organizador, Planificador y dictado de cursos.	10 hs semanales	
Guillermo Zumelzú, Nº de Legajo: 14341	Organizador- Planificador.	4 hs semanales	
Laura I. Vargas, Nº de Legajo: 41416	Organizador- Planificador.	4 hs semanales	
María Clara Blengini, DNI:29207093	Alumna y Becaria Técnica ejecutor	6 hs semanales	
Walter Adrián Caballero, DNI:35675951	Alumno y Becario Técnico ejecutor	6 hs semanales	
Agustín Mazalay Pérez, DNI:33894529	Alumno y Becario Técnico ejecutor	6 hs semanales	



FACULTAD DE CIENCIAS
AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



SECRETARIA DE EXTENSIÓN



Por "LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - UNCa"

Nombre	Responsabilidad	Tiempo afectado	Firma aceptación
Carlos González Vera	Organizador.	10hs semanales	
Felisa Seleme	Organizadora- Dictado de Jornada	10 hs semanales	
Claudia Juri,	Organizadora- Dictado de Jornada	6 hs semanales	
Ruth Kaen	Organizadora- Dictado de Jornada.	6 hs semanales	
Yolanda Díaz	Colaboradora.	4 hs semanales	
Valeria González Basso	Colaboradora.	4 hs semanales	